

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de explotación y transmisión de instalación eléctrica de distribución en alta tensión, en finca "El Blanquillo", del término municipal de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 298/63

p. 4114

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se publica la aprobación definitiva del expediente para el Cese de Actividad y Cierre de la Vivienda Tutelada Municipal para Mayores de esta localidad

p. 4114

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente de baja de obligaciones y órdenes pendientes de pago nº 01/2021

p. 4115

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio

p. 4129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente nº 5/2021 sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2021

p. 4129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente nº 1/2021 sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden Suplementos de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora"

p. 4129

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021

p. 4129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021

p. 4129

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario 43/2021-I, financiado con Remanente Líquido de Tesorería

p. 4130

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el expediente nº 2 de concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 15/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio

p. 4130

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 4130

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de Entrada

de Vehículos y Reserva de Aparcamiento 2021

p. 4130

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se aprueba el Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondiente al ejercicio 2021, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4131

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el expediente 30/2021 de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2021

p. 4131

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el expediente 25/2021 de Suplemento de Crédito, Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a atender gastos del Presupuesto 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2021

p. 4131

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el expediente 27/2021 de Suplemento de Crédito financiado con baja, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2021

p. 4131

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica las Bases de la Convocatoria para la selección mediante Concurso de personal laboral temporal de esta Corporación, de Arquitecto Técnico, con el "Programa Fomento del Empleo Menores de 35 años" de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba

p. 4132

JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.027/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 298/63

ANTECEDENTES

PRIMERO: Doña Graciana Moreno López, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Proyecto de modificación y ampliación de línea aérea alta tensión de 20 kV situada en finca "El Blanquillo" de Córdoba para la cesión a la compañía distribuidora Endesa, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), dicha instalación fue autorizada mediante resolución de esta Delegación, de 15 de mayo de 2018.

TERCERO: El 6 de julio de 2020, ha sido presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente. El convenio de cesión con Edistribución Redes Digitales SLU, como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 27 de enero de 2020.

CUARTO: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Explotación y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura or-

gánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por Decreto 573/2019, de 1 de octubre, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización de Explotación y Transmisión de la instalación a Edistribución Redes Digitales SLU, cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de línea eléctrica.

Emplazamiento: Finca "El Blanquillo", Polígono 16, parcela 1.

Término municipal: Córdoba.

Origen: Apoyo A500060-S33374 línea Rodamontes.

Final: Apoyo nº 3.

Tipo: Aérea.

Tensión (kV): 20.

Longitud (Km.): 0,451.

Conductores: 47-AI 1/8 ST-1A.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 13 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.672/2021

Expte. Gex_1311_2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó definitivamente el expediente para el Cese de Actividad y Cierre de la Vivienda Tutelada Municipal para Mayores sita en Calle Carrera nº 48, de Aguilar de la Frontera, con el siguiente régimen de

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Cese de Actividad y Cie-

re de la Vivienda Tutelada Municipal para Mayores, sita en Calle Carrera nº 48, de Aguilar de la Frontera, a todos los efectos, debiendo procederse a la baja definitiva del servicio como centro de servicios sociales ante el organismo autonómico correspondiente.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo del cese definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://aguilardelafrontera.es>

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Personal, a fin de que proceda a la amortización de las plazas en plantilla, por causa de la extinción definitiva del servicio.

CUARTO. Dar traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

QUINTO. Notificar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente, con expresa indicación de los recursos que procedan.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.592/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de baja de obligaciones y órdenes de pago que se detallan en el documento anexo, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.eprinsa.es/almodova>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almodóvar del Río, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

ANEXO

Relación de Obligaciones Reconocidas y Órdenes pendientes de pago y de los titulares de las mismas que son objeto del expediente de Baja por prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe
		Org.	Econ.	
2011	CELAYA EMPARANZA Y GALDOS	1522	22110	402,44 €
2006	CHUBB PARSI, S.A.	334	21200	80,56 €
2006		341	21200	80,55 €
2011		151	21000	90,60 €
2011		151	21000	37,63 €
2011		151	21000	78,71 €
2011		EDITORIAL BAYER HNOS. S.A. LA ADMINISTRACION	920	22001
2005	920		22001	37,20 €
2006	920		22001	39,00 €
2007	920		22001	42,00 €
2008	920		22001	43,50 €
2009	920		22001	43,50 €
2010	REPSOL DIRECTO, S.A.	151	22103	0,02 €
2011	MORENO, S.A.	1532	61903	471,02 €
2010	RAMIREZ SANTOS S.A.	1522	22110	52,83 €
2011	ALIMENTACION PENINSULAR S.A.	312	22110	3,21 €
2011	COPIADORAS DE CORDOBA S.A.	334	22602	461,45 €
2013	EPREMASA	323	21200	38,81 €

2010	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.A	341	61904	485,61 €
2010		341	61904	311,62 €
2010		341	61904	523,96 €
2010		341	61904	167,31 €
2010		341	61904	51,25 €
2011		151	21000	390,69 €
2009	LOPEZ BAENA, S.A.	338	22112	0,01 €
2010		165	21000	0,01 €
2010	HIERROS MORAL, S.A.	1532	61001	40,39 €
2012	ZARDOYA OTIS, S.A.	432	21200	163,76 €
2018	MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA.SEGUROS Y RE	920	22401	2.554,61 €
2018		920	22401	264,40 €
2012	ZURICH ESPAÑA CIA.SEGUROS Y REAS. S.A.	334	22609	6.083,91 €
2012		334	22609	6.101,12 €
2006	RED BUSSINES INFORMATION, S.A.	920	22001	141,44 €
2006		920	22001	93,70 €
2006	SAVITUR, S.A.	432	22609	450,00 €
2017	PLUS ULTRA, SEGUROS Y REASEGUROS	920	22401	110,77 €
2011	THE PAPER & OFFICE EQUIPMENT SPAIN ASS,	151	22110	586,64 €
2017	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	920	22200	857,16 €
2017		912	22200	942,09 €
2017		912	22200	857,16 €
2018		3321	22200	352,22 €
2018		920	22200	4.071,42 €
2019		920	22200	217,05 €
2017	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1522	22100	451,94 €
2017		1522	22100	97,61 €

2017		1522	22100	540,58 €
2014	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPER	920	22200	909,88 €
2014		920	22200	1.818,71 €
2014		920	22200	257,54 €
2014		334	22200	82,40 €
2014		920	22200	1,92 €
2015		XTRA TELECOM,S.A.U.	920	22200
2015	920		22200	1.178,45 €
2011	FIME HISPANIA S.A.	151	21000	1.561,71 €
2011	SUMELVA, S.L.	165	22112	1.040,25 €
2010	CEMENTOS DE ANDALUCIA, S.L.	151	21000	391,95 €
2006	ANTONIO BAREA, S.L.	151	20400	97,44 €
2009	LIMCOR, S.L.	920	22604	4.978,72 €
2011	SANEAMIENTOS CRUZ S.L.	151	21000	1.002,50 €
2011		161	21000	161,01 €
2011		161	21000	186,78 €
2011	CALDESUR S.L.	312	21200	68,90 €
2011	FESAVE S.L.	151	21000	8,85 €
2011		151	21000	117,14 €
2007	PASTELERIA ROLDAN HERMANOS, S.L.	334	22609	400,18 €
2006	PALMA MUDARRA S.L.	151	21001	69,72 €
2011	RAMOS ROCHEL S.L.	334	22609	1.961,00 €
2011	TEJIDOS ULISES S.L.	334	22609	632,43 €
2011	HNOS LOPEZ S.L.	151	21000	864,90 €
2011		151	21000	371,21 €
2019	BENITO DIEZ S.L.	920	22000	7,00 €
2006	MONTAJES ELECTRICOS CUENCA, S.L.	151	21000	132,84 €

2011	INABAT S.L.	165	22112	767,00 €
2006	RUMI SONORIZACIONES, S.L.	341	22609	24,39 €
2011		334	22609	194,88 €
2011		338	22609	250,00 €
2011	A.BARRUNTA S.L.	1522	22110	612,48 €
2016	SPLITMANIA CORDOBA, S.L.	920	62301	0,01 €
2015	AUTOCENTRO AEROPUERTO, S.L.	151	21400	0,01 €
2015		151	21400	0,09 €
2012	CERMECOR OBRAS Y HORMIGONES S.L.	151	62301	10.620,00 €
2011	AGRO JARDIN	171	22111	68,99 €
2008	CAFETERIA DAMIAN, S.L.	912	22601	1.926,00 €
2011	FERRETERIA M. CUENCA E HIJOS, S.L.	151	21300	231,28 €
2017	CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACE CORDOBA	151	21400	20,00 €
2007	GRUAS Y TRANSPORTES PALOMO, S.L.	1532	61002	3.491,43 €
2011		151	20400	2.227,20 €
2011	VECLIMA MANTENIMIENTO S.L.	1522	21300	788,16 €
2011	AGROCAMPO ALMODOVAR S.L.	171	21000	206,08 €
2007	HORMIGONES DE POSADAS	164	61901	259,84 €
2011	FITOSERVICIOS ALCOAGRO S.L.	151	21000	107,00 €
2011	FLORES, PLANTAS Y JARDIN SANTA MARTA 2004, S	338	22609	128,01 €
2011	COMPRESORES BAZAN S.L.	151	21000	361,70 €
2015	ARGOGAS. GASES Y SOLDADURA S.L.	151	21000	0,25 €
2016		151	22199	0,12 €
2012	ARREBOLA Y PEREA, S.L.	151	22706	0,56 €
2011	ELECTRIFICACION AMADOR LOPEZ 2007 S.L.	161	21000	119,48 €
2011	ELECTRIFICACION AMADOR LOPEZ 2007 S.L.	171	21000	103,37 €
2011	ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S	341	22609	1.391,00 €

2011	CORDOBADEPORTE	334	22602	696,00 €
2014		164	21200	0,22 €
2014	PUERTAS Y MOLDURAS PEDRAJAS, S.L.	151	21200	0,01 €
2018		1522	21200	4,34 €
2012	ALQUILER DE MAQUINARIA DAVID	151	20500	0,02 €
2010		151	21000	22,27 €
2010	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ALVAREZ, S.L.	337	61901	22,27 €
2011		1522	21200	41,30 €
2015	ARQTEC SPORT, S.L.	341	22614	54,45 €
2016		341	22111	60,50 €
2015	TIENDAS ULISES,S.L.	338	22609	16,50 €
2018		334	22000	0,01 €
2019	DJMANIA SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL S.L	334	22000	0,01 €
2020		334	22000	0,01 €
2015	GECONSAA, S.L.	1532	61008	179,24 €
2010		912	22601	64,00 €
2010	ABECERA, S.L	912	22601	43,10 €
2011		334	22609	2.311,20 €
2011		334	22609	124,00 €
2007	MEDITERRANEA DE POZOS Y SONDEOS, S.L.	151	21000	8.386,56 €
2008	QUIMISOL S.L.U.	323	22110	204,16 €
2011	MANOMETRIA E INSTRUMENTACION, S.L.	151	21000	1.000,00 €
2011	MILLENNIUM LIBER, S.L.	334	22609	361,00 €
2010		161	21000	1.683,07 €
2010	MEGA SERVICIOS HIDRULICOS 2005, S.L.	161	21000	216,00 €
2010		161	21000	144,96 €
2010		1532	61002	468,41 €

2018	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L.	132	62600	0,01 €
2015	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	1522	22100	965,63 €
2017		338	22112	133,10 €
2019		1522	22100	66,55 €
2006	PUBLICACIONES COMUNITARIAS	920	22001	1.267,20 €
2015	LEISIS, S.L.	341	22610	0,01 €
2011	TALLERES LA ESTACION	151	21400	44,57 €
2011	TERRAZOS BENAMEJI, C.B.	1532	61001	10,89 €
2011		1532	61900	54,41 €
2011		1532	61001	10,89 €
2011		1532	61900	100,66 €
2011		1532	61000	10,89 €
2011		1532	61001	30,00 €
2011		1532	61013	48,35 €
2011		1532	61903	121,03 €
2011	MERCABAÑO FRANCISCO ALARCÓN, C.B.	151	21000	1.759,72 €
2011	VIALSA C.B.	432	60011	200,60 €
2018	FERRETERIA HNOS CARMONA C.B.	334	62500	0,01 €
2008	TIPOGRAFIA CATOLICA S.C.A.	912	22001	18,07 €
2011	SOCIEDAD ATENEO POPULAR	338	22609	160,00 €
2012	PEÑA MOTOCICLISTA ALMODOVAR	924	48000	1.557,60 €
2015	HERM. Y COF. M. SANTISIMA DEL ROSARIO	338	22609	325,50 €
2011	HERMANDAD CRISTO DE LA VERACRUZ Y SRA DE LA SOLEDAD	334	22609	250,00 €
2005	ASOC. DE PROFESORES RECREACION ANIMACION ANDALUCIA	334	22609	250,00 €
2007	CONFECCIONES VERA, S.C.	221	22104	2.780,00 €
2007	ASOCIACION CORDOBESA DE FIBROMIALGIA	924	48000	300,00 €

2010	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS	942	46700	80,00 €
2016	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA ALMODOVAR	341	48004	144,96 €
2012	MOTOCUBO CARBULA	924	48000	200,00 €
2015	ASOC. DESEMPLEADOS DE ALMODOVAR	334	48004	60,00 €
2012	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	920	22699	1.919,51 €
2014		338	22199	2.125,55 €
2016	CLUB DEPORTIVO ALMODOVAR BASKET	341	48004	777,24 €
2016	CLUB DEPORTIVO PADEL ALMODOVAR DEL RIO	341	48004	317,44 €
2009	SEMES ANDALUCIA	334	22609	270,00 €
2008	FERJEVAN S.C.	912	22601	870,00 €
2011	QUIMIAXA, S.C.	151	22110	113,10 €
2011		151	22110	113,10 €
2011		151	22110	113,10 €
2009	ALMACENES MATENCIO, S.C.	164	21200	127,19 €
2010		1532	61001	510,50 €
2010		151	21000	40,18 €
2002		1532	61002	1923,85
2008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	161	20900	11.815,41 €
2013		161	20900	450,00 €
2005	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	334	22609	200,00 €
2010	ESCUELA DE CIRCO I.E.S. COLONIAL FUENTE PALMERA	334	22609	300,00 €
2005	INERSUR	151	22706	10.200,00 €
2007	ALYZA INTERNACIONAL	151	62500	1.328,20 €
2006	MANUEL SALAS SANTIAGO	334	22609	580,00 €
2006		334	22609	580,00 €
2011	CONSUELO VEGA MORENO-DÁVILA	151	22706	1.092,33 €
2011		151	22706	2.900,00 €

2006	JESUS ESCUDERO GARCIA	920	22604	406,53 €
2007	FILOMENO APARICIO LOBO	920	22604	2.244,60 €
2008		920	22604	1.226,70 €
2007	JOSE GUZMAN CAMACHO	341	22609	3.060,57 €
2010	JUAN SANCHEZ DOBLARE	912	22601	257,50 €
2012	DULCENOMBRE PEREZ TORRES	231	48002	400,00 €
2008	TAXI-AUTOBUSES- MICROBUSES MARIA SANCHEZ VELASCO	341	22606	385,20 €
2006	JOSE NARANJO RIVERA (SELLOS NARANJO)	920	22000	142,10 €
2004	JOSEFA RUIZ DIAZ "TOLDOS GUILLERMO"	341	22609	245,22 €
2011	ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	920	22604	98,60 €
2010	JOSE MONTALBAN PLAZA	341	60013	233,16 €
2011		151	21000	522,00 €
2011		151	21000	836,87 €
2012	RAFAELA GAMEZ PINEDA	231	48002	200,00 €
2012	MARIA JESUS NAVARRO CARRASCOSA	231	48002	115,96 €
2011	MIGUEL BAENA CAÑERO. COMERCIAL MBC	1522	22110	4.222,28 €
2011	LUIS MIGUEL MUÑOZ MERINAS	920	22001	72,00 €
2011		920	22001	2,00 €
2011		920	22000	129,00 €
2011		920	22001	72,00 €
2011		920	22000	5,95 €
2011		334	22609	6,00 €
2011	RAFAEL VARO ATALAYA	334	22609	200,00 €
2008	MARIA SOLEDAD MAGDALENO SIERRA	231	48001	75,65 €
2008		920	22001	202,40 €
2011	FRANCISCA CANO CALDERON	334	22609	105,40 €
2012	JOSE LUIS ORTIZ SAEZ	231	48002	245,83 €

2008	FRANCISCO IGNACIO MATA CALA	221	16008	135,00 €
2012	JOSEFA ADRIAN SOJO	231	48002	500,00 €
2007	MATILDE ESTEO DOMINGUEZ	920	22604	52,99 €
2008		920	22604	100,00 €
2011	JUAN MANUEL MOLINA MORENO	334	22609	50,11 €
2011		341	22609	10,44 €
2011		334	22609	27,14 €
2011		338	22609	10,44 €
2011		334	22609	33,41 €
2011		334	22609	16,70 €
2011		334	22602	1.100,00 €
2011		ANSELMO RASCON ARIZA	334	22609
2005	VIVEROS SAN RAFAEL	151	21001	1.700,43 €
2011	OSE A. RODRIGUEZ MARTINEZ	151	21000	29,25 €
2011	LOPEZ ROMERO ALFONSO	341	22614	660,00 €
2011	RAFAEL PEREZ PASTOR	334	22609	50,11 €
2011		334	22609	417,00 €
2015	ISABEL DIAZ ZURITA	231	48001	700,00 €
2012	ANTONIO GAMEZ TEJERO	231	48002	300,00 €
2006	FRANCISCO DE SALES LÓPEZ FERNÁNDEZ	920	22604	1.392,00 €
2014	JOSE MARIA RAMIREZ ESQUINAS	231	48001	180,00 €
2010	CABANON	341	62301	2.757,89 €
2006	PROCONO S.A.	432	22609	1.809,60 €
2012	JOSE MARCOS PEDRERA PEREZ	231	48002	245,52 €
2008	PILAR JURADO ORTIZ	231	48001	344,99 €
2008		231	48001	137,79 €
2008		231	48001	117,22 €

2012	JESUS MORAL VARGAS	231	48001	100,00 €	
2012	AURORA LOPEZ LUENGO	231	48002	200,00 €	
2016	JOSE CAPEL RODRIGUEZ.	151	21400	90,75 €	
2012	SARA MAYA FERNANDEZ	231	48002	200,00 €	
2015	MARI LUZ PEREZ MORENO	231	48001	150,00 €	
2010	FRANCISCO DAVID HURTADO CAÑAS	920	22604	1.183,24 €	
2010		920	22604	353,80 €	
2011	JOSEFA SOLER MEDIAVILLA	151	21000	6,00 €	
2011		151	21000	6,20 €	
2011		151	21000	44,00 €	
2011		151	21000	208,50 €	
2011		338	22112	250,00 €	
2011		1522	21500	15,00 €	
2011		323	21200	3,20 €	
2011		323	21200	13,00 €	
2011		151	22111	125,00 €	
2011		151	22111	5,00 €	
2011		151	22111	6,20 €	
2011		151	22111	56,00 €	
2011		151	21000	3,20 €	
2011		151	21000	6,70 €	
2011		151	21000	10,20 €	
2012		MANUEL MUÑOZ JIMENEZ	231	48001	53,00 €
2010		JOSE MARIA COCA MONTES	341	22614	253,14 €
2005	RAFAEL HIDALGO LOPEZ	334	22609	313,20 €	
2011	MANUEL NUÑEZ ARIZA	334	22609	250,00 €	
2011	FRANCISCO VELASCO MORAL	151	21000	1.519,91 €	

2011	FRANCISCO VELASCO MORAL	151	21000	38,38 €	
2017	JAVIER JESUS VALENZUELA ROMERO	920	22604	62,24 €	
2004	AMADOR LOPEZ CHICA	161	21300	118,16 €	
2012	PEDRO ROMERO CABALLERO	231	48001	210,87 €	
2012	JOSEFA GEMEZ NAVARRO	231	48001	100,00 €	
2009	MARA DE MIGUEL PELAEZ	341	22609	400,20 €	
2013	PRUDENCIO OSTOS HIDALGO (PROCLISOL)	1522	21300	0,40 €	
2015		1522	21200	0,01 €	
2007	SANITAS S.A. DE SEGUROS	221	16008	5.546,56 €	
2001	HERMANOS ALVAREZ DE ALMODOVAR, S.L.	163	20500	0,97 €	
2001		1532	61003	55,77 €	
2002		164	21200	142,68 €	
2002		1532	61001	55,68 €	
2002		151	21200	188,24 €	
2002		323	22609	132,46 €	
2002		151	21001	55,68 €	
2002		151	20400	104,57 €	
2002		151	22103	69,72 €	
2002		1532	61002	139,20 €	
2003		163	20500	15,02 €	
2006		151	21000	55,68 €	
2003		161	20400	84,00 €	
2001		PREFABRICADOS ALMODOVAR S.L.	1532	61001	10,00 €
2001			1532	61002	292,81 €
2010	HORMIGONES CARBONELL, S.L.	1532	61012	340,20 €	
2010		1532	61012	6.370,77 €	
2010		151	62211	1.791,70 €	

2008	ASOCIACION DE VECINOS NUEVO FUTURO	924	48000	1.000,00 €
2008	SOCIEDAD DE CAZADORES FELIX RODRIGUEZ	924	48000	1.000,00 €
2008	HERM. Y COF. M. SANTISIMA DEL ROSARIO	924	48000	2.000,00 €
2008	HERMANDAD NTRO. PADRE JESUS NAZARENO	924	48000	1.300,00 €
2008	HERMANDAD CRISTO DE LA VERACRUZ Y SRA	924	48000	1.300,00 €
2008	AMPA INSTITUTO DE ENSEÑANZA CARBULA	924	48000	1.200,00 €
2008	PEÑA FLAMENCA LA TEMPORERA	924	48000	2.000,00 €
2008	GRUPO DEPORTIVO AMIGOS DE LA PESCA DE ALMO DOVAR	924	48000	1.000,00 €
2010		912	22601	139,00 €
2008	ASOCIACION PADRES ALUMNOS AL-MUDAWW	924	48000	900,00 €
2008	PEÑA CULTURAL BETICA "LA VERDIBLANCA"	924	48000	400,00 €
2008	ASOCIACION DE AUTOMODELISMO LOS CAMICAZES	924	48000	400,00 €
2008	ASOCIACION DE VECINOS LOS LLANOS	924	48000	600,00 €
2006	JUNTA DE ANDALUCIA	1532	61000	38.771,81 €
2007	JOSE GUZMAN CAMACHO	211	48002	108,70 €
2007	MARIA MARTINEZ TEJADA	211	48002	82,90 €
2007	JOSE NAVARRO RODRIGUEZ	211	48002	108,70 €
2007	RAFAEL MARQUEZ PEREZ	211	48002	111,08 €
2007	JOSE DIAZ MERINAS	211	48002	143,34 €
2014	MARIA MENDEZ SANCHEZ	231	48001	165,47 €
2012	RAFAEL CABALLERO RUIZ-MAYA	151	22706	1.046,92 €
1999	MARIA DEL CARMEN RIVERO BERMUDO	334	22609	81,57 €
2003		341	22606	16,70 €
2007	RAFAEL ARROYO AMOR	211	48002	222,37 €
2007	JOSE ANTONIO LOPEZ AGUILERA	211	48002	126,21 €
2007	FRANCISCO CABRERA CANALEJO	211	48002	78,13 €
2007	JOAQUIN RECIO LERMA	211	48002	96,16 €

2007	RAFAELA MUÑOZ JIMENEZ	211	48002	79,74 €
2007	MARIA PILAR ADAME MONTERO	211	48002	86,53 €
2007	VICTOR MANUEL GARCIA ALBA	211	48002	48,08 €
2014	FELIPE MARTIN CAPEL	231	48001	300,00 €
2007	FRANCISCO JAVIER ALCARAZ MOHEDANO	211	48002	79,74 €
2007	LUIS MARIA LABAJO RECIO	211	48002	128,78 €
2007	GEMA CAMACHO CAPILLA	211	48002	121,24 €
2007	YOLANDA RODRIGUEZ REYES	211	48002	84,50 €
2007	MARIA JOSE PINEDA ROJAS	211	48002	47,58 €
2007	ANTONIA SOFIA YUSTE GARCIA	211	48002	33,09 €
2007	MARIA VICTORIA DELGADO PERALES	211	48002	33,09 €
2004	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ RIVERA	341	22609	60,55 €
2007	FRANCISCA PEREZ PONFERRADA	211	48002	162,33 €
2007	JOSE FUENTES FERNANDEZ	211	48002	148,89 €
2007	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	211	48002	78,13 €
TOTAL				244.584,17 €

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.673/2021

Por medio del presente se hace saber, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 2.677/2021

Aprobado inicialmente el expediente número 5/2021 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2021, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/06/2021, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 2.682/2021

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2021 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2021 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/06/2021, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se

presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.638/2021

Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Baena, aprobada por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de Junio de 2021.

ESCALA	SUBESCALA	PERSONAL FUNCIONARIO		DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
		GRUPO	SUBGRUPO			
ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	A	A2	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	TURNO LIBRE
ADMÓN. GRAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	ADMINISTRATIVO	2	TURNO LIBRE
ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	POLICÍAS LOCALES	3	TURNO LIBRE
ADMÓN. GRAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	ADMINISTRATIVO	3	PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 3 años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 25 de Junio de 2021. La Alcaldesa, Fdo. Cristina Pier-nagorda Albañil.

Núm. 2.658/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio 2021 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.168.354,30
II	Impuestos Indirectos	350.699,64
III	Tasas y otros ingresos	1.081.560,08
IV	Transferencias Corrientes	6.265.519,08
V	Ingresos Patrimoniales	764.792,12
	Total Ingresos operaciones corrientes	14.630.925,22

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	322.896,38
VII	Transferencias Capital	1.905.736,56
	Total Ingresos operaciones de capital	2.228.632,94
	Total operaciones no financieras	16.859.558,16

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	36,33
IX	Pasivos Financieros	425.000,00

Total ingresos operaciones financieras	425.036,33
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.284.594,49

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	6.643.453,65
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	4.822.905,09
III	Gastos Financieros	41.109,25
IV	Transferencias Corrientes	687.982,23
V	Fondo Contingencia	57.166,48
	Total Gastos operaciones corrientes	12.252.616,70

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	3.817.579,99
VII	Transferencias Capital	27.180,83
	Total Gastos operaciones de capital	3.844.760,82
	Total operaciones no financieras	16.097.377,52

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	175,00
IX	Pasivos Financieros	1.187.041,97
	Total operaciones financieras	1.187.216,97
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.284.594,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 25 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.668/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos, por crédito extraordinario 43-2021-I, financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	Presupuesto de Gastos DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	687.476,08 €
	TOTAL	687.476,08 €

CAPÍTULO	Presupuesto de Ingresos DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	ACTIVOS FINANCIEROS	687.476,08 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.670/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, acordó aprobar inicialmente el expediente número 2, de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 15/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.642/2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Dos Torres, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.601/2021

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de ven-

cimiento periódico y notificación colectiva referida al ejercicio 2021 el mismo queda expuesto al público por plazo de 15 días, para su examen y reclamación por los interesados, en estas oficinas municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes

PADRÓN COBRATORIO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA APARCAMIENTO 2021.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza se realizará en los siguientes términos:

-Plazo de pago: Del 6 de septiembre al 8 de noviembre 2021, que es el plazo establecido por el Instituto Cooperación Con Hacienda Local que es la entidad que gestiona su recaudación.

-Forma de pago y lugar: La que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, según lo establecido en el convenio de fecha 29 de septiembre de 2005.

-Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.637/2021

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 2021/00000830, con fecha 24 de junio de 2021, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Cocheras), correspondiente al Ejercicio 2021.

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en Calle Antonio Machado 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur cuenta nº ES29 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo recurso de reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.684/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 02/06/2021, el expediente 30/2021 (GEX 12696/2021), de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, de cada a dotar de crédito para organización actividad Montijazz 2021, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Alta	Baja
CAPÍTULO IV GASTOS: 5.000,00 €	CAPÍTULO II GASTOS: 5.000,00 €

Montilla, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Núm. 2.688/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 02/06/2021, el expediente 25/2021 (Gex 11780/2021) de Suplemento de crédito -crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a atender gastos del presupuesto 2021, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO-GASTOS	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO II..... 21.800,00	
CAPÍTULO VI..... 68.760,00	
C.EXTRAORDINARIO-GASTOS	CAPÍTULO VIII108.710,00
CAPÍTULO VI 18.150,00	

Montilla, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Núm. 2.689/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 02/06/2021, el Expediente 27/2021 (Gex 12140/2021) de Suplemento de crédito, financiado con baja. Habilitación crédito Parador, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO-GASTOS	FINANCIACIÓN BAJA GASTOS
CAPÍTULO VI.....219.585,50	CAPÍTULO VI.....219.585,50

Montilla, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.627/2021

Mediante el presente, se procede al anuncio de las bases reguladoras del proceso selectivo, mediante concurso de personal laboral temporal, para el programa "Fomento del Empleo para menores de 35 años" año 2021, de la Excm. Diputación de Córdoba, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2021, de urgencia B).

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: ARQUITECTO TÉCNICO DEL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección, mediante concurso, de personal laboral temporal (Arquitecto técnico) al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Puente Genil con el PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS del año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del mismo y el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto técnico.
2. Categoría: Técnico Medio (A2).
3. Titulación exigida: Arquitecto técnico o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.
4. Tipología contractual a utilizar: Obra o Servicio determinada, media jornada.
5. Duración del contrato: Ocho meses.
6. Retribuciones: Catorce mil novecientos noventa y ocho euros y ocho céntimos (14.998,08€) incluida Seguridad Social.
7. Funciones: Tareas propias de titulación. Entre otras:
 - Dirección de obras y servicios municipales.
 - Elaboración de proyectos, informes de obras menores y de actividades.
 - Asesoramiento dentro del ámbito de la especialidad de arquitecto técnico, responsabilizándose del buen funcionamiento de los servicios asignados al área.

-Tramitación de expedientes relacionados con gestión y ejecución urbanística y disciplina urbanística, incluyendo expedientes de licencias de apertura.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.
 - b) Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los treinta y cinco años de edad
 - c) Estar en posesión del título universitario de Arquitecto técnico o el título que habilite para el ejercicio de ésta profesión regu-

lada, según establecen las Directivas Comunitarias o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará así de su veracidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de

todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. Composición:

-Presidente/a: Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento a designar por el Sr. Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

-Vocales: 2 vocales, funcionarios o empleados laborales fijos a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

-Secretario/a: Un funcionario o empleado laboral fijo de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidentencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el

punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

8. La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

7.1. Valoración y acreditación de los méritos. Máximo puntos a otorgar: 10 puntos.

-Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberá presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente; informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas y/o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

-Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberá presentar originales o fotocopias autenticadas de los Certificados acreditativos o Diplomas de asistencia de la acción formativa realizada, con indicación del número de horas lectivas. Sólo se valorarán las acciones formativas organizadas o impartidas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales. Así como también aquellas acciones formativas organizadas o impartidas por otras instituciones públicas o privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público, así como, en todo caso, las realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas o por organizaciones sindicales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará así de su veracidad.

7.1.1. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 5 puntos.

-Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

-Por haber prestado servicios en el ámbito privado de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria por cuenta ajena o propia a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

7.1.2. Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

Cada hora de la formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo se valorará con 0,0067 puntos, y se acreditará mediante la documentación correspondiente expedida por la autoridad competente.

No se puntuará la formación que sirva para acreditar estar en posesión de los perfiles mínimos de formación establecidos en la base 3ª punto c, de la convocatoria.

7.1.3. Otros méritos: Hasta 1 puntos.

-Publicaciones o artículos individuales o en colaboración en revistas generales o especializadas en relación con las funciones del puesto de trabajo, 0,5 puntos por publicación. En caso de tratarse de temática local, se valorarán con 0,01 puntos más por publicación o artículo.

-Por impartición de curso o conferencias, 0,1 puntos por hora relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Si están relacionadas con la localidad, se valorarán con 0,01 puntos más por hora.

-Por estar en posesión de otra titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir, 1 punto por cada titulación.

7.2. Valoración final.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los docu-

mentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

-Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido y de la documentación acreditativa de los méritos aportados.

-Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Con el resto de solicitudes admitidas y baremadas, se formará una Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

La Bolsa tiene por objeto cubrir posibles renunciaciones o bajas que por cualquier circunstancia puedan producirse.

Esta Bolsa de Trabajo se extingue con la finalización del Programa de actividades para el que se ha formado.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Alcalde.

Puente Genil, 13 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I

D/Dña _____, con DNI

_____, comparece y como mejor proceda en derecho,

Expongo:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el _____, para la selección por concurso y con carácter temporal de la plaza de Arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día _____, al punto ____º, del orden del día.

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación (en las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante):

-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, solicito:

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de la plaza de Arquitecto técnico dentro del PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS del año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio, _____.

En Puente Genil a _____
202__

Fdo.: _____ .

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Puente Genil,
(Fechado y firmado electrónicamente)